



NOTA INFORMATIVA

PROGRAMA MONETARIO DE AGOSTO 2022 BCRP ELEVA LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA A 6,50%

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú acordó elevar la tasa de interés de referencia en 50 pbs. a 6,50 por ciento, continuando con la normalización de la posición de política monetaria. Para esta decisión se consideró la siguiente información:
 - i. La tasa de inflación a doce meses disminuyó de 8,81 por ciento en junio a 8,74 por ciento en julio, ubicándose por encima del rango meta por las alzas significativas de los precios internacionales de insumos alimenticios y combustibles. Por su parte, la tasa de inflación sin alimentos y energía a doce meses se elevó de 4,95 por ciento en junio a 5,44 por ciento en julio, por encima del límite superior del rango meta de inflación.
 - ii. El aumento significativo de los precios internacionales de energía y alimentos desde la segunda mitad del año pasado, acentuado por conflictos internacionales, ha conllevado a un fuerte incremento de las tasas de inflación a nivel global en magnitudes no vistas en muchos años y hacia niveles significativamente superiores a las metas de inflación de bancos centrales, tanto de economías avanzadas como de la región. Con ello, se proyecta que la inflación retornaría al rango meta en el segundo semestre del próximo año.
 - iii. Se proyecta una tendencia decreciente de la inflación interanual debido a la moderación del efecto de los precios internacionales de alimentos y energía, y a una reducción de las expectativas de inflación.
 - iv. Las expectativas de inflación a doce meses se redujeron de 5,35 a 5,16 por ciento, entre junio y julio, ubicándose aún por encima del límite superior del rango meta de inflación.
 - v. La mayoría de indicadores adelantados y de expectativas sobre la economía se deterioraron en julio y se mantienen en el tramo pesimista.
 - vi. Las perspectivas de crecimiento de la actividad económica mundial para este y el próximo año han venido disminuyendo por la expectativa de reversión de los estímulos en las economías avanzadas, los conflictos internacionales, y la persistencia de los cuellos de botella de la oferta global de bienes y servicios, a pesar de cierta mejora en los últimos meses.
2. El Directorio se encuentra especialmente atento a la nueva información referida a la inflación y sus determinantes, incluyendo la evolución de las expectativas de inflación y la actividad económica, para considerar modificaciones adicionales en la posición de la política monetaria que garanticen el retorno de la inflación al rango meta en el horizonte de proyección.
3. En la misma sesión el Directorio acordó las siguientes tasas de interés de las operaciones en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero bajo la modalidad de ventanilla.
 - i. Depósitos overnight: 4,50 por ciento anual.
 - ii. Operaciones de reporte directas de títulos valores y de moneda, y Créditos de Regulación Monetaria: i) 7,00 por ciento anual para las primeras 10 operaciones en los últimos 3 meses; y ii) la tasa de interés que fije el Comité de Operaciones Monetarias y Cambiarias para las operaciones adicionales a estas 10 operaciones en los últimos 3 meses. Además, el Comité de Operaciones Monetarias y Cambiarias podrá establecer tasas superiores en función al monto de las operaciones.
4. La próxima sesión del Directorio en que se evaluará el Programa Monetario está programada para el 8 de setiembre de 2022.

Lima, 11 de agosto de 2022.